



367

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7.675/98 (Cuerpo I).-

Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Dirección Gral. de Administración.- S/Factibilidad financiera para el año 1999 y 2000 para la contratación del Servicio de Limpieza, Jardinería, Copa de Leche/Refrigerio, Trámites Oficiales, Conservación y Mantenimiento a partir del 01-02-99, con destino a la U.E. n° I del 3° Ciclo EGB de Santa Rosa.-

DICTAMEN N° 290/99.-

Señor Ministro de Cultura y Educación:

En atención al contenido de las presentes actuaciones y al estado de las mismas, esta Asesoría Letrada de Gobierno, manifiesta lo siguiente:

I.- De conformidad a las previsiones de la Ley n° 507 vigente -Orgánica de Asesoría Letrada de Gobierno-, a través de su artículo 28 se establece quienes están habilitados para requerir dictamen, citando únicamente a los Ministros, Secretario General, Subsecretarios y titulares de entidades centralizadas o descentralizadas.-

II.- Con relación al Proyecto de Decreto y Contrato de fs. 356/363, en términos generales no merece observaciones de índole legal.-

Sin perjuicio de ello y en lo que respecta a la temática de la factibilidad financiera, la misma incorpora al Derecho positivo provincial a través del artículo 28 de la Ley n° 1.691 -Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos Ejercicio 1.996- y por el artículo 34 de la misma, se determinó que ese artículo -entre otros- integrarán la Ley Complementaria Permanente de Presupuesto.-

Con posterioridad a ello y en uso de la facultad acordada al Poder Ejecutivo a través del segundo párrafo del artículo 34 de la Ley n° 1.691, emitió el Decreto n° 1.660/96, por el cual se aprobó el Texto Ordenado de la Ley n° 1388 - Complementaria Permanente de Presupuesto- (publicada en el Boletín Oficial 2.183 de fecha 11 de Octubre de 1.996).-

En función de ello, se sugiere sustituir el sexto (6°) considerando por el siguiente:

"Que se ha otorgado la factibilidad financiera en los términos del artículo 24 de la Ley n° 1.388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus disposiciones complementarias, según consta a fojas 347".-

Se omite la referencia a la factibilidad de fojas 9, por cuanto esta última permitió la tramitación con factibilidad 1999-2000, y actualmente se encuentran los fondos afectados para el Ejercicio 1999 y la factibilidad para el año 2000 está concretada en la a fs. 353.-

Con relación al artículo 2° del Proyecto, en razón de que el mismo "aprueba el contrato", éste último debería estar completado en todos sus espacios. En caso contrario, debería aprobarse como modelo de contrato a suscribirse.-

III.- En consecuencia, efectuada la adecuación

//2.-





368

Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 7.675/98 (Cuerpo I).-

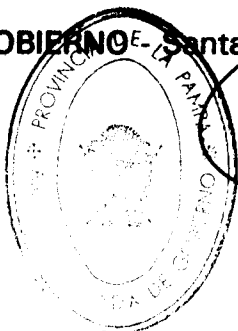
Ref./ MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION - Dirección Gral. de Administración.- S/Factibilidad financiera para el año 1999 y 2000 para la contratación del Servicio de Limpieza, Jardinería, Copa de Leche/Refrigerio, Trámites Oficiales, Conservación y Mantenimiento a partir del 01-02-99, con destino a la U.E. n° I del 3° Ciclo EGB de Santa Rosa.-

DICTAMEN N° 290/99.-

//2.-

sugerida y cumplimentada la intervención del Tribunal de Cuentas de la Provincia, la referida documentación se hallará en condiciones de ser elevado a la firma del Sr. Gobernador, en las condiciones de práctica.-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa, 30 de Marzo de 1999.-
EOC.-



Dña. Adriana Isabel CUARZO

ABOGADA

SECRETARÍA LETRADA

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

ASESOR LE. [Firma]